



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------------|--|
| Tipo de proceso | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| Demandante | Eusebio de Jesús González Barrera y otros |
| Demandada | <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas Varias de Medellín – EMVARIAS- 2. Corporación para la proyección y desarrollo –CORPRODEC- 3. Cooperativa de Trabajo Asociado de Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín ESP "en liquidación forzosa administrativa"-COOMULTREEVV CTA "EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA" 4. Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A. 5. Corporación Cívica Santísima Trinidad – CORTRINIDAD- 6. Punto del Aseo S.A.S. 7. Poliservicios S.A. 8. Corporación Jóvenes Unidos Por La Paz – CORJUNIPAZ- 9. Corporación Actuando Por El Medio Ambiente –CAME- 10. Apoyos Industriales S.A. (antes LABOASEO S.A.) 11. Multiservicios y Consultorías S.A.S. 12. Asociación Medellín –ASOMEDELLÍN- 13. Fundación De Trabajadores De Las Empresas Varias De Medellín – FUNTRAEV- 14. Corporación Club de Desarrollo Ecológico –CLUDECO- 15. Laboral Prados y Prados 16. Limpieza y Mantenimiento de Antioquia |
| Llamadas en garantía | <ol style="list-style-type: none"> 1. Solidaria de Colombia LTDA Entidad Cooperativa |

| | |
|-------------------------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA- (llamamiento ineficaz) 3. La Previsora S.A. Compañía de Seguros (llamamiento ineficaz) 4. Seguros del Estado S.A. (llamamiento desistido) (C005. Archivo 015) 5. Seguros Generales Suramericana S.A. 6. Liberty Seguros S.A. (llamamiento ineficaz) |
| Radicado | 05001310502320190027300 |
| Auto interlocutorio N° | 224 |
| Decisión/Temas | Avoca conocimiento / Se requiere a EMVARIAS para que constituya nuevo apoderado |

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Teniendo en cuenta los memoriales allegados por el abogado Eder Alberto Toro Rivera, consistentes en poder otorgado por Empresas Varias de Medellín S.A., y en renuncia a tal poder por terminación del contrato con dicha entidad; se advierte que la codemandada Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P carece de apoderado, por lo que se le requiere para que en el término de diez (10) días constituya nuevo apoderado.

De otro lado, en aplicación a los principios de celeridad y economía procesal, el Juzgado, consultando los certificados de existencia y representación legal actualizados de las 3 codemandadas con las que aún no se ha trabado la Litis, ordena por la Secretaría del Despacho notificar a los correos electrónicos:

multiserviciosyconsultorias@hotmail.com; coomultreevv@coomultreevv.com; jennyortiz@ayssa.com.co; rosamariavelez@ayssa.com.co; yuranicalderon@ayssa.com.co con el fin de que Cooperativa de Trabajo Asociado de Trabajadores de las Empresas Varias de Medellín ESP "en liquidación forzosa administrativa"-COOMULTREEVV CTA "EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA", Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A. y la

sociedad denominada Multiservicios y Consultorías S.A.S., ejerzan su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 47 del 08/05/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

©

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b2955fa7d7b7ff2596d94a90bcc6976cfbb30d96b4c297edefdbadee752517**

Documento generado en 05/05/2023 04:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>